

## ENMIENDA

### AL ACUERDO ENTRE

LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR LA EMBAJADA DE SUIZA –  
OFICINA DE COOPERACIÓN SUIZA EN PERÚ

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

### RELATIVO AL PROGRAMA

**“Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el  
Cambio Climático – EELA”**

Nueva vigencia: del 15 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2013

---

Artículo 1.- Mediante la presente Enmienda se modifican, el numeral 1 del artículo quinto del “Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza – Oficina de Cooperación Suiza en Perú y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) relativo al programa “Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA”, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del mismo, en los siguientes términos:

#### **“ARTICULO QUINTO**

#### **APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES:**

##### **5.1 APOORTE FINANCIERO DE COSUDE**

*El monto máximo del aporte no reembolsable de Suiza se incrementa en US\$ 707 511,00 (setecientos siete mil quinientos once y 00/100 dólares americanos), que en ningún momento podrá sobrepasar la suma de CHF 778 000,00. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el nuevo monto total máximo del aporte de COSUDE al proyecto se estipula en US\$ 4 979 511,00 (de los cuales US\$ 4 272 000,00 equivalen a lo estipulado en el Acuerdo original y US\$ 707 511,00 a la presente Enmienda), que en ningún momento podrá ser superior a CHF 5 477 000,00. El nuevo monto se encuentra distribuido de la siguiente manera:*

Distribución del presupuesto del EELA	Presupuesto inicial		Ampliación		Presupuesto modificado	
	USD	CHF	USD	CHF	USD	CHF
<i>Ejecución en Suiza - Servicios de la Sede Swisscontact</i>	70'745	77'820	13'364	14'700	84'109	92'520
<b>Ejecución en Perú</b>	2'038'145	2'241'960	407'782	448'300	2'445'927	2'690'260
Asistencia técnica de experto internacional a largo plazo con Sede en Perú	1'462'800	1'609'080	-	-	1'462'800	1'609'080
Unidad de implementación del Programa Regional	358'200	394'020	294'146	323'300	652'346	717'320
Implementación del proyecto Estratégico en Cusco-Perú	217'145	238'860	113'636	125'000	330'781	363'860
<b>Ejecución en otros países</b>	2'163'110	2'379'220	286'365	315'000	2'449'475	2'694'220
Implementación del proyecto Estratégico en San Juan - Argentina	371'200	408'320	48'182	53'000	419'382	461'320
Implementación del proyecto Estratégico en Cochabamba - Bolivia	365'882	402'250	52'727	58'000	418'409	460'250
Implementación del proyecto Estratégico en Noreste-Brasil	333'380	366'718	46'364	51'000	379'744	417'718
Implementación del proyecto Estratégico en Cundinamarca - Colombia	367'175	403'892	46'364	51'000	413'539	454'892
Implementación del proyecto Estratégico en Cuenca - Ecuador	363'400	399'540	46'364	51'000	409'764	450'540
Implementación del proyecto Estratégico en León Guanajuato - México	362'273	398'500	46'364	51'000	408'637	449'500
<b>Total presupuesto del Programa EELA</b>	<b>4'272'000</b>	<b>4'699'000</b>	<b>707'511</b>	<b>778'000</b>	<b>4'979'511</b>	<b>5'477'000</b>

*El Plan Operativo de Fase del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático, por el periodo 1 de febrero 2012 al 30 de abril 2013 con presupuesto detallado, forma parte de la presente Enmienda".*

[...]"

#### **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**

#### **DURACIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO**

*La duración del Acuerdo queda prorrogada hasta el 30 de abril de 2013".*

**Artículo 2.-** Queda expresamente estipulado que, salvo las modificaciones mencionadas en los párrafos anteriores, el Acuerdo suscrito el 31 de mayo de 2011 se mantendrá inalterable".

**Artículo 3.-** La presente Enmienda entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que el Gobierno peruano comunique al Gobierno de Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto.

Suscrito en la ciudad de Lima, el 23 de enero de 2013, en dos ejemplares, siendo ambos igualmente auténticos y válidos.

POR LA REPUBLICA DEL PERÚ

POR LA CONFEDERACIÓN SUIZA



Luis Humberto Olivera Cárdenas  
Director Ejecutivo de la APCI

Anne-Pascale Krauer Müller  
Embajadora de Suiza

